

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, De APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VACARISSES, A ENTIDADES INSCRITAS AI /AL REGISTRO MUNICIPAL De ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE VACARISSES

BDNS (identif.): **xxxxxxxxxx**

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero.- Beneficiarios

- Entidades inscritas en el Registro Municipal de entidades y Asociaciones de Vacarisses.

Segundo.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Vacarisses, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través del área de Servicios Territoriales y del área de Servicio a las Personas destinadas a Entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses.

Tercero.- Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en la página Web del Ayuntamiento de Vacarisses, en el siguiente enlace <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm>

Las Bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Vacarisses el día 23 de febrero de 2017, y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 8 de marzo 2017.

Cuarto.- Cuantía

La concejalía de Acción Social, Cooperación y Solidaridad, destina en el ámbito de Solidaridad y Cooperación, la cuantía de 1.500 euros y en el ámbito de Acción Social, la cuantía de 2.500 euros, a cargo de las partidas presupuestarias de grupo de programa 231 y concepto 480, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La concejalía de Educación destina la cuantía de 7.900 euros, a cargo de la partida presupuestaria de grupo de programa 323 y concepto 480, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La concejalía de Medio ambiente y Sostenibilidad destina la cuantía de 3.600 euros, a cargo de la partida presupuestaria de grupo de programa 1721 y concepto 480, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La concejalía de Industria, Promoción Económica, Comercio y Turismo, destina al ámbito de comercio la cuantía de 800 euros, a cargo de la partida presupuestaria de grupo de programa 430 y concepto 480, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La concejalía de Sanidad y Consumo, destina al ámbito de salubridad pública la cuantía de 600 euros, a cargo de la partida presupuestaria de grupo de programa 311 y concepto 480, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La Alcaldía, destina al ámbito de Juventud, la cuantía de 1.400 euros, a cargo de la partida presupuestaria de grupo de programa 330 y concepto 480, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La concejalía de Participación Ciudadana destina la cuantía de 21.657 euros, a cargo de la partida presupuestaria de grupo de programa 924 y concepto 480, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La concejalía de Deporte, destina al ámbito de promoción y fomento del deporte la cuantía de 7.504 euros, a cargo de la partida presupuestaria de grupo de programa 341 y concepto 480, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La concejalía de Cultura, Fiestas y Patrimonio, destina la cuantía de 13.554 euros, a cargo de la partida presupuestaria de grupo de programa 334 y concepto 480, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

La cuantía total de la subvención otorgada a cada entidad se determinará en función de las puntuaciones de calificaciones de los proyectos y actividades presentadas.

El valor del punto expresado en euros será el resultado de dividir el importe consignado a la convocatoria entre el número de entidades que concurran a la mencionada convocatoria, y el importe resultante se dividirá entre 100 (puntuación máxima que puede obtener cada entidad).

Importe consignado en la convocatoria

----- = x

Número de entidades que solicitan subvención

x

----- = valor punto/euros

100

Si después de aplicar este reparto no se agotara el importe total consignado, el importe sobrando se podrá repartir en proporción a los puntos obtenidos.

El importe máximo de la subvención, en ningún caso superará el 100% del coste de la actividad y/o importe solicitado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones y toda la documentación requerida se tendrán que presentar en un plazo máximo de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria al BOPV, el texto completo de la cual podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>, y en la página Web del Ayuntamiento de Vacarisses en el siguiente enlace <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm>

Sexto.- Otros datos

La solicitud para concurrir a esta convocatoria, así como el resto de documentación a agasajar, se formalizará en impreso normalizado que se puede encontrar en la web municipal <http://www.vacarisses.cat/la-vila/participacio-ciudadana/subvencions-a-entitats.htm>

La documentación se podrá presentar en el registro de entrada municipal, presencialmente en (C. Pau Casals, 17. 08233. Vacarisses) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h., y los lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 h., o alternativamente por medios electrónicos por el eTram que encontraréis a <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tramits.htm>

Vacarisses, 6 de abril de 2017

Antoni Masana Ubach
El alcalde de Vacarisses